

me de su Autorizacion segun y como se le confiere,
firmande su domicilio en esta Villa como se man-
da, y observandose en esta parte lo mismo que
se le encarga; quedando en este Capitulo
de esta confirmacion la suficiente nota de Rey R.
de esta confirmacion del memorial
de esta presentacion, se le deba todo lo que
para lo uno se le combenga. Asi lo acordaron
y firmaron los referidos señores de que doy fe =

José de la Cruz

Generales de Canovas
Canovas

Blas Romualdo

Juan María de la Cruz

Lopez

Miguel Márquez
Márquez

José de

don Navarro
Navarro

Nota 3 El Real Fidei de que se ha hecho en el anterior
cap. de libranza a favor de Antonio Laguna Tex-
munda Salinas, es de fecha de diez y nueve de Mayo
mil ochocientos veinte y siete firmado de la
Real mano con la correspondiente forma de
laron, libranza para que el suado suyo pueda servir
qualesquiera Excepciones de la Jurisdiccion y distric-

